



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01111 00
Temas y subtemas	Acepta desistimiento de las pretensiones. Termina proceso.

Mediante escrito obrante en archivo 034 el apoderado de la parte demandante con facultad para desistir, presenta solicitud de desistimiento de las pretensiones, escrito que es coadyuvado por el apoderado de la parte demandada, quien también tiene la facultad para desistir, tal y como se evidencia en archivo 035.

De tal suerte, advirtiéndose que dentro del presente proceso no se ha dictado sentencia que ponga fin al proceso, y que la solicitud de desistimiento se ha presentado de forma incondicional y ajustada a lo consagrado en el artículo 314 del C. G. del Proceso, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda Verbal de Menor Cuantía instaurada por LUISA DEL CARMEN LÓPERA en contra de MARIELA DE JESÚS ORDOÑEZ RAMÍREZ y JOHN JAIRO MORALES BERRIO.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta la TERMINACIÓN EL PRESENTE PROCESO por desistimiento de las pretensiones.

TERCERO: SE DECRETA LA CANCELACIÓN de la inscripción de la demanda Verbal instaurada por LUISA DEL CARMEN LÓPERA en contra de los demandados MARIELA DE JESÚS ORDOÑEZ RAMÍREZ con C.C. No.32.135.110 y JOHN JAIRO MORALES BERRIO con C.C. No.71.682.018, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No.001-693460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Zona Sur, inscripción que fue comunicada a través del oficio No.1159 del 5 de julio de 2022.

El presente oficio será diligenciado por la parte interesada.

CUARTO. Sin condena en costas, conforme a la manifestación de las partes.

QUINTO: Ejecutoriada la presente actuación y librado los oficios, se procederá al archivo del expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050** hoy **3 de mayo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5564db7170254a08ae1c6b8500a08639e3d6944d09ef3f6c59910dbb6e49b362**

Documento generado en 02/05/2024 11:49:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>